ACUERDO N° 622 DE 2024
(Enero 25 de 2024)

"POR EL CUAL SE OTORGAN UNAS AUTORIZACIONES GENERALES AL ALCALDE MUNICIPAL DE PALMAS DEPARTAMENTO DE SANTANDER"

EL CONCEJO MUNICIPAL PALMAS DEL SOCORRO– SANTANDER, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confieren el artículo 313 numeral 3 de la Constitución Política, numeral 11 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 3 del artículo 32 de la ley 136 de 1994, modificado por el numeral 3 del artículo 18 de la ley 1551 de 2012, y,

CONSIDERANDO:

A. Que el artículo 313 de la Constitución política define:

"Corresponde a los concejos:

(…)

3. Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo."

B. Que el numeral 11 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 señala: "ARTICULO 25. DEL PRINCIPIO DE ECONOMIA. En Virtud de este principio… señaló:

> *11. Las corporaciones de elección popular y los organismos de control y vigilancia no intervendrán en los procesos de contratación, salvo en lo relacionado con la solicitud de audiencia pública para la adjudicación en caso de licitación.*
>
> *De conformidad con lo previsto en los artículos 300, numeral 9o., y 313, numeral 3o., de la Constitución Política, las asambleas departamentales* ***y los concejos municipales autorizarán a los gobernadores y alcaldes, respectivamente, para la celebración de contratos.(negrillas fuera de texto)***

C. Que el artículo 18 de la ley 1551 de 2012, señala: "El artículo 32 de la Ley 136 de 1994 quedará así: "ART. 32. ***—Atribuciones.*** *Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los concejos las siguientes. …… 3. Reglamentar la autorización al alcalde para contratar, señalando los casos en que requiere autorización previa del concejo."*

D. Que, en virtud del principio de colaboración administrativa, se hace indispensable de parte del Concejo de Palmas del Socorro, que permita que el Alcalde, ejecute el presupuesto municipal, en especial para iniciar el funcionamiento y marcha del Municipio.

E. Que según todas y cada una de las anteriores consideraciones de orden Constitucional y legal, es una función de la Corporación Administrativa, otorgar autorizaciones al Señor Alcalde, para poder cumplir con los fines del Estado, en especial en la búsqueda del mejoramiento de la calidad de vida y la prosperidad de los habitantes del municipio.

F. Que en el Acuerdo No. 231 de 2013 reglamenta las Autorizaciones al Alcalde Municipal para contratar y señala los casos en que requiere autorización previa, en su artículo segundo dispone *"El concejo Municipal, mediante acuerdo municipal presentado a iniciativa del Alcalde municipal, con fundamento en lo dispuesto por el numeral tres artículo 313 de la Constitución Política, otorgará la autorización general del alcalde para la celebración de contratos y convenios por toda la vigencia fiscal correspondiente".*

A C U E R D A:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR de manera general al Alcalde Municipal de Palmas del Socorro- Santander, y con cargo a las apropiaciones presupuestales del año 2024, para celebrar y firmar contratos, convenios interadministrativos y de cofinanciación con entidades públicas y privadas de cualquier orden y también con personas naturales o jurídicas del derecho privado.

ARTICULO SEGUNDO: Las autorizaciones conferidas al ejecutivo Municipal, deberán estar sujetas a la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, ley 1712 de 2014, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018.

ARTICULO TERCERO: VIGENCIA Y DEROGACIÓN, el presente acuerdo rige a partir de su sanción y hasta el 31 de diciembre de 2024, y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Presentado a consideración del Honorable Concejo Municipal de Palmas del Socorro, por:

COMUNIQUESÉ Y CUMPLASÉ.

Dado en el Concejo Municipal de Palmas del Socorro-Santander a los 25 dias del mes de enero del 2024.

JUAN CARLOS ACELAS PINZÓN
Presidente del Concejo Municipal.

ANGIE PAOLA AYALA MORENO
Secretaria Concejo Municipal.

Palmas del Socorro, 25 de enero de 2024.

ACUERDO 622 DE 25 DE ENERO DE 2024.

Los suscritos presidente y secretaria del honorable Concejo municipal.

certifican

Que el presente acuerdo fue debatido en dos sesiones extraordinarias del mes de enero de 2024 en dos sesiones diferentes de conformidad con la ley 136 de 1994, asi:

- Primera sesión de comisión primera vigencia 2024 se realizó el 18 de enero de 2024.
- Segunda sesión extraordinaria en plenaria se realizó el 25 de enero de 2024.

JUAN CARLOS ACELAS PINZON
Presidente Concejo Municipal

Angie Paola Ayala Moreno.
Angie Paola Ayala Moreno
Secretaria Concejo Municipal.

INFORME SECRETARIAL: Palmas del Socorro (Santander), al prime (01) día del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024). Que el día 26 de enero de 2024 se recibió Oficio suscrito por el presidente en funciones del Concejo Municipal, JUAN CARLOS ACELAS PINZÓN ,, remisorio del Acuerdo No. 622 fechado de enero 25 de 2024 **"POR EL CUAL SE OTORGAN UNAS AUTORIZACIONES GENERALES AL ALCALDE MUNICIPAL DE PALMAS DEL SOCORRO DEPARTAMENTO DE SANTANDER"** proveniente del Honorable Concejo Municipal y constante de cuatro (04) folios útiles. Pasa al Despacho del Alcalde a efectos de sanción y respectiva promulgación

LUISA FERNANDA GÓMEZ MATEUS
Secretaria General y de Gobierno

SANCIÓN Y PROMULGACIÓN

Acorde a las atribuciones Constitucionales y Legales inherentes al Alcalde Municipal, e insertas en el CAPITULO 3 (Del Régimen Municipal), artículo 315, numeral 6° de la Constitución Política de Colombia, CAPITULO V (Alcaldes), artículo 29, literal a) numeral 5 de la Ley 1551 de 2012, modificatorio del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, CAPITULO V (Acuerdos), artículos 76 y 81 de la Ley 136 de 1994; se **SANCIONA** y se ordena **PROMULGAR** el Acuerdo No. 622 fechado de enero 25 de 2024 **"POR EL CUAL SE OTORGAN UNAS AUTORIZACIONES GENERALES AL ALCALDE MUNICIPAL DE PALMAS DEL SOCORRO DEPARTAMENTO DE SANTANDER"** del Acto Administrativo sancionado al Despacho de la Gobernación de Santander para su revisión; con sujeción a lo dispuesto en los artículos 82 de la Ley 136 de 1994 y 29 numeral 7 de la Ley 1551 de 2012.

PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE

Despacho de la Administración Municipal de Palmas del Socorro (Santander), al primer (01) día del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

LUISA FERNANDA GÓMEZ MATEUS
Alcaldesa encargada
Decreto 016 del 22 de enero de 2024

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE PALMAS DEL SOCORRO (SANTANDER)

C E R T I F I C A

Que en consonancia con lo dispuesto en el CAPITULO V (Acuerdos), artículo 81 de la Ley 136 de 1994, el Acuerdo No. 622 de enero 25 de 2024 **"POR EL CUAL SE OTORGAN UNAS AUTORIZACIONES GENERALES AL ALCALDE MUNICIPAL DE PALMAS DEL SOCORRO DEPARTAMENTO DE SANTANDER"** por el Honorable Concejo Municipal; se **PROMULGÓ** Hoy primero (01) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Para constancia se expide y firma en el Municipio de Palmas de Socorro (Santander), al primer (01) día del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

LUISA FERNANDA GÓMEZ MATEUS
Secretaria General y de Gobierno